



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

012

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 006-2022-OCI/4783-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS**  
**CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA**  
**EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA**  
**N° 112-2021”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 17 DE AGOSTO DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 006-2022-OCI/4783-AOP**

**"OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO DE URGENCIA N° 112-2021"**

**ÍNDICE**

|  | n.º Pág. |
|--|----------|
| I. ORIGEN  | 1        |
| II. OBJETIVO   | 1        |
| III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD   | 1        |
| FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE PERSONAL DE CONFIANZA, INCUMPLIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 9 000,00. |          |
| IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR   | 9        |
| V. CONCLUSIÓN  | 10       |
| VI. RECOMENDACIONES  | 10       |
| APÉNDICES  |          |



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 006-2022-OCI/4783-AOP**

**“OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO DE URGENCIA N° 112-2021”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Salud Amazonas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-4783-2022-003 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020, y modificada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 24 de noviembre de 2020.

El presente servicio de control se genera en atención a la Carpeta de Atención de Denuncia n.° 001-2022/4783-OCI de 1 de julio de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 009-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 206-2020-CG de 14 de julio de 2020.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDADES**

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE PERSONAL DE CONFIANZA, INCUMPLIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 9 000,00.**

**a) Hecho**

Mediante Decreto de Urgencia n.° 112-2021 "Decreto de Urgencia que Autoriza el Reconocimiento de una Bonificación Extraordinaria por Servicios en Salud y de Apoyo a la Labor Asistencial en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia por la Covid - 19", dispone en el artículo 1° el otorgamiento por única vez, a una bonificación extraordinaria en favor del personal administrativo y asistencial del Ministerio de Salud, por prestar servicios en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID - 19.

Ante ello, este Órgano de Control Institucional, tomó conocimiento que la Dirección Regional de Salud Amazonas, habría ejecutado pagos de dicha bonificación, a favor del personal administrativo que no se encuentran comprendidos como beneficiarios.



Al respecto, mediante oficio n.° 101-2022-G.R.A/DRSA-OCI de 10 de mayo de 2022, este Órgano de Control Institucional solicitó a la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad, especificar el vínculo laboral de siete (7) funcionarios que ocuparon cargos de confianza, durante el periodo 2021.

En tal virtud, con oficio n.° 439-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 31 de mayo de 2022, remitió los contratos de los siete (7) funcionarios solicitados que ocuparon cargos de confianza durante el año 2021, procediéndose a identificar el vínculo laboral con la Entidad, conforme el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 1**  
**Vínculo laboral de funcionarios que ocuparon cargos de confianza en el año 2021**

| N° | Nombres y Apellidos               | Modalidad Contractual | N° de Contrato | N° de Adenda   | Vigencia de Contrato  |
|----|-----------------------------------|-----------------------|----------------|--|-----------------------|
| 1. | Yang Luis Chughen Díaz            | CAS                   | 0060-2021      | 001-2021, 002-2021   | 01/01/2021-31/12/2021 |
| 2. | Katerin Fiorela Culqui Mori       | CAS                   | 0541-2020      | 001-2021, 002-2021, 003-2021, 004-2021, 005-2021, 006-2021 | 01/12/2020-31/12/2021 |
| 3. | Francisco Nicanor Farro Fernández | CAS                   | 0165-2021      | 001-2021, 002-2021, 003-2021, 004-2021, 005-2021           | 01/02/2021-31/12/2021 |
| 4. | Llender Rodríguez Ortiz           | CAS                   | 0049-2021      | 001-2021, 002-2021   | 04/01/2021-31/12/2021 |
| 5. | Jovani Ruiz La Torre              | CAS                   | 0476-2021      | 001-2021, 002-2021   | 12/07/2021-31/12/2021 |
| 6. | Maricarmen Tejada Díaz            | CAS                   | 0126-2020      | 002-2021, 003-2021   | 01/04/2020- vigente   |
| 7. | Loidith Tuesta Reyes              | CAS                   | 0053-2021      | 001-2021, 002-2021   | 04/01/2021-31/12/2021 |

Fuente : Oficio n.° 439-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 31 de mayo de 2022.  
Elaborado : Comisión de Control.

De la información identificada en el cuadro precedente, se procedió a solicitar información mediante oficio n.° 132-2022-G.R.A/DRSA-OCI de 21 de junio de 2022, relacionada a los cargos designados que desempeñaron los siete (7) funcionarios durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021; información que fue remitida con oficio n.° 526-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 22 de junio de 2022, en el cual se adjuntó los actos resolutivos con los cuales fueron designados en los siguientes cargos:

**Cuadro n.° 2**  
**Servidores encargados que ocuparon cargos de confianza de la Dirección Regional de Salud Amazonas durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.**

| N° | Nombres y Apellidos               | Cargo Designado  | Documento de Designación                               | Fecha de Inicio | Documento de término de Designación                   | Fecha de término        |
|----|-----------------------------------|--|--|-----------------|---|-------------------------|
| 1. | Yang Luis Chughen Díaz            | Director de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 626-2020  | 01/08/2020      | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 720-2021 | 11/07/2021 <sup>1</sup> |
| 2. | Katerin Fiorela Culqui Mori       | Jefe de la oficina de Economía                                 | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 065-2021  | 25/11/2020      | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 259-2022 | 31/03/2022              |
| 3. | Francisco Nicanor Farro Fernández | Director de la oficina de Asesoría Jurídica                    | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 1818-2019 | 01/01/2019      | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 026-2022 | 18/01/2022              |

<sup>1</sup> Término antes de vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.



| N° | Nombres y Apellidos     | Cargo Designado   | Documento de Designación                              | Fecha de Inicio | Documento de término de Designación                   | Fecha de término        |
|----|-------------------------|---|---|-----------------|---|-------------------------|
| 4. | Llender Rodríguez Ortiz | Jefe de la oficina de Patrimonio                                    | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 325-2021 | 26/06/2020      | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 595-2021 | 20/05/2021 <sup>2</sup> |
| 5. | Jovani Ruiz La Torre    | Jefe de la oficina de Abastecimiento                                | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 717-2021 | 12/07/2021      | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 068-2022 | 16/02/2022              |
| 6. | Maricarmen Tejada Díaz  | Directora de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 710-2019 | 30/04/2019      | Resolución Vigente                                    |                         |
| 7. | Loidith Reyes Tuesta    | Directora de la oficina de Presupuesto                              | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 623-2020 | 06/07/2020      | Resolución Vigente                                    |                         |

Fuente : Oficio n.° 526-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGRRHH de 22 de junio de 2022.  
Elaborado : Comisión de Control.

Como se puede apreciar, los servidores públicos identificados con vínculo laboral mediante Decreto Legislativo n.° 1057, fueron encargados en jefaturas de plazas orgánicas contenidas en el cuadro de asignación de personal del CAP de la Entidad<sup>3</sup>; asimismo, se tiene en cuenta que la contratación de dicho personal se habría ejecutado de manera directa.

Ante ello, se determina que la Entidad acogió la figura legal prevista en la primera disposición complementaria de la Ley n.° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, "PRIMERA. **Contratación de personal directivo.** El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad", en ese contexto, se tiene en cuenta que los mencionados servidores encargados en las jefaturas identificadas en el cuadro n.° 2, ocuparon dichos puestos a manera de confianza.

Así también, se identificó del cuadro n.° 2, que dos (2) servidores con vínculo laboral mediante Decreto Legislativo n.° 1057, no ejercieron labores como jefes de oficina, durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021, siendo otros los servidores que ocuparon dichos cargos según el detalle:

**Cuadro n.° 3**  
**Servidores que no ocuparon cargos de confianza durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.**

| N° | Nombres y Apellidos     | Vínculo Laboral  | Cargo Designado  | Inicio de Encargatura | Fin de encargatura |
|----|-------------------------|------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 1. | Yang Luis Chughen Díaz  | D. Leg. n.° 1057 | Director de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas | 01/08/2020            | 11/07/2021         |
| 2. | Llender Rodríguez Ortiz | D. Leg. n.° 1057 | Jefe de la oficina de Patrimonio                               | 26/06/2020            | 20/05/2021         |

Fuente : Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 626-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 7 de agosto de 2020.  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 720-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 12 de julio de 2021.  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 325-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 26 de abril de 2021,  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 595-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 24 de mayo de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

<sup>2</sup> Terminó antes de vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 425 Gobierno Regional Amazonas/CR de 6 de noviembre de 2018

**Cuadro n.° 4**  
**Servidores que ocuparon cargos de confianza durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.**

| N° | Nombres y Apellidos                 | Vínculo laboral | Cargo Designado  | Inicio de Encargatura | Inicio de Encargatura |
|----|-------------------------------------|-----------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 1. | Ruben Llumpo Cumpa                  | D. Leg. n.° 276 | Director de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas | 12/07/2021            | 11/01/2022            |
| 2. | Juan Carlos Armando Saldaña Mendoza | D. Leg. n.° 276 | Jefe de la oficina de Patrimonio                               | 21/05/2021            | 16/02/2022            |

Fuente : Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 721-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 12 de julio de 2021.  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 046-2022-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 25 de enero de 2021.  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 620-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 1 de junio de 2021.  
Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 122-2022-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 4 de mayo de 2022.  
Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, mediante oficio n.° 141-2022-G.R.A/DRSA-OCI de 28 de junio de 2022, se solicitó información respecto al otorgamiento de la bonificación extraordinaria por servicios en salud y de apoyo a la labor asistencial en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la Covid-19, según Decreto de Urgencia n.° 112-2021; información que fue remitida con oficio n.° 549-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRHH de 28 de junio de 2022, adjuntando documentos del procedimiento de pago y la data de los servidores beneficiados comprendidos los regímenes laborales del Decreto Legislativo n.° 276 y Decreto Legislativo n.° 1057; encontrándose el servidor Rubén Llumpo Cumpa, como beneficiario en la relación de personal del Decreto Legislativo n.° 276, para pago de bono según dicho decreto, habiendo sido beneficiado mientras ejercía labores como jefe de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Sin embargo, se verificó que el servidor Juan Carlos Armando Saldaña Mendoza, quien tiene vínculo laboral con la Entidad mediante Decreto Legislativo n.° 276, y durante la vigencia de dicho Decreto de Urgencia ejercía labores como jefe de la oficina de patrimonio, no se encontró en dicha data, por lo que no habría sido beneficiado.

De la revisión a la documentación adjuntada, se verificó que con oficio n.° 862-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRH-REMCAS de 28 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Maricarmen Tejada Díaz, directora de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido al señor Marlon Serván López, director ejecutivo de Administración, solicitó autorización para el compromiso de la planilla de bonificación extraordinaria en el marco normativo del Decreto de Urgencia n.° 112-2021, para el personal que labora en la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057, por un total de S/ 933 000,00; en dicha relación no se encuentran considerados los siete (7) servidores identificados en el cuadro n.° 1, para percibir dicha bonificación.

Sin embargo, mediante informe n.° 0060-2021-GRA/DRSA-OEA-OGDRRH/GTV de 30 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Gerzon Tapia Vargas, como equipo técnico de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informó a Maricarmen Tejada Díaz, directora de la mencionada oficina, con asunto "Informa sobre personal que no fue financiado el bono extraordinario en marco del D.U 112-2021", siendo estos los servidores identificados en el cuadro n.° 1.

Además, incluyendo en su informe lo siguiente: (...) La unidad ejecutora cuenta con personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, para los cuales no ha sido financiado dicha bonificación, por el hecho de que en AIRHSP dicho personal se encuentra registrado en plazas creadas con el Grupo Ocupacional de Funcionarios y Directivos; sin embargo el personal no aplica dentro de las exclusiones que



indica el Numeral 5.2 de Artículo 5 del DU 112-2021 (...), por lo que sustento que dicho personal debería ser considerado para el otorgamiento de bonificación extraordinaria del Decreto de Urgencia n.° 112-2021.

Asimismo, la señora Maricarmen Tejada Díaz, mediante oficio n.° 882-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRHH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021, solicitó al director ejecutivo de Administración, Marlon Serván López, autorización para el compromiso de planilla de bonificación extraordinaria conforme el marco normativo del Decreto de Urgencia n.° 112-2021, para los siete (7) servidores identificados en el informe n.° 0060-2021-GRA/DRSA-OEA-OGDRRHH/GTV de 30 de diciembre de 2021, por un total de S/ 10 500,00.

Por lo cual, mediante memorándum n.° 2567-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de 30 de diciembre de 2021, suscrito por Marlon Serván López, director ejecutivo de Administración, remitió a la servidora Jovani Ruiz la Torre, jefa de la oficina de Abastecimiento, el oficio n.° 882-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRHH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021, con asunto "REMITE DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, COMPROMISO, CONFORMIDAD, PARA LA PLANILLA DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA SANITARIA GENERICA 2.3. MARCO D.U.112-2021".

Seguidamente, con oficio n.° 883-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRHH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021, la servidora Maricarmen Tejada Díaz, solicitó al Director Ejecutivo de Administración, autorización de devengado y girado de planilla de bonificación extraordinaria por emergencia sanitaria (genérica 2.3) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 112-2021, por un total de S/ 10 500,00; seguidamente, con oficio n.° 755-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST de 30 de diciembre de 2021, la servidora Jovani Ruiz La Torre, jefa de abastecimiento solicita a dicha servidora continuar con el trámite respectivo de la planilla para el pago de la bonificación extraordinaria, dando a conocer que ya fue comprometido en el sistema con SIAF n.° 6762, por un total de S/ 10 500.00.

Posteriormente, el Director Ejecutivo de Administración, mediante memorándum n.° 2576-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de 30 de diciembre de 2021, remitió a la servidora Katerin Fiorela Culqui Mori, jefa de la oficina de Economía, la documentación en el oficio n.° 883-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRHH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021, para su revisión, devengado, y conformidad de la planilla complementaria 11 para el pago de bonificación extraordinaria en el marco del Decreto de Urgencia n.° 112-2021, para los siete (7) servidores mencionados en el informe n.° 0060-2021-GRA/DRSA-OEA-OGDRRHH/GTV de 30 de diciembre de 2021, identificados en el cuadro n.° 1.

Finalmente, mediante comprobante de pago n.° 0349 de 31 de diciembre de 2021, con concepto "IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL CAS EN EL MARCO DEL D.U N° 112-2021.REF, MEMORANDUM N° 2576-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA", por un total de S/ 10 500,00 se ejecutó el pago del bono extraordinario en el marco del Decreto de Urgencia n.° 112-2021 a los siete (7) servidores antes mencionados, correspondiendo a cada uno de ellos un total de S/ 1 500,00<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Decreto de Urgencia n.° 112-2021. Artículo 6.- Monto de la bonificación extraordinaria.

Sin embargo, se identificó según información detallada en el cuadro n.º 3, del presente informe, que dos (2) de los servidores<sup>5</sup> no ocuparon encargatura, ni cargo alguno como jefes de oficina, durante la vigencia de Decreto de Urgencia n.º 112-2021, siendo los servidores<sup>6</sup> identificados en el cuadro n.º 4 los que ocuparon dichos cargos de confianza, así como también se identificó que su vínculo laboral con la Entidad se estableció mediante Decreto Legislativo n.º 276.

Mediante oficio n.º 549-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 28 de junio de 2022, se alcanzó la lista de beneficiarios con vínculo laboral mediante Decreto Legislativo n.º 276, en el cual se encuentra el servidor: Rubén Llumpo Cumpa, quien ocupó el cargo de director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas<sup>7</sup>, durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.º 112-2021, habiendo sido beneficiado con dicha bonificación extraordinaria, percibiendo el monto de S/ 1 500,00.

Cabe precisar que, el servidor Juan Carlos Armando Saldaña Mendoza, durante la vigencia de dicho decreto de urgencia ocupó el cargo de Jefe de la oficina de Patrimonio<sup>8</sup>, y de la revisión efectuada a la lista de beneficiarios de dicha bonificación extraordinaria, no figura dicho servidor, por lo que se colige que no fue beneficiado con tal bonificación.

De lo antes descrito, se advierte que durante la vigencia del Decreto de Urgencia n.º 112-2021, fueron un total de seis (6) servidores que ocuparon cargos de confianza beneficiados con la bonificación extraordinaria del Decreto de Urgencia n.º 112-2021, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 5**  
**Servidores que ocuparon cargos de confianza, que percibieron la bonificación extraordinaria del marco Decreto de Urgencia n.º 112-2021**

| Nº           | Nombres y Apellidos               | Vínculo Laboral (D.Leg) | Cargo Designado   | Fecha de Inicio | Fecha de fin | Monto asignado (S/) |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------|---|-----------------|--------------|---------------------|
| 1.           | Katerin Fiorela Culqui Mori       | 1057                    | Jefe de la oficina de Economía                                      | 25/11/2020      | 31/03/2022   | 1 500,00            |
| 2.           | Francisco Nicanor Farro Fernández | 1057                    | Director de la oficina de Asesoría Jurídica                         | 01/01/2019      | 18/01/2022   | 1 500,00            |
| 3.           | Jovani Ruiz La Torre              | 1057                    | Jefe de la oficina de Abastecimiento                                | 12/07/2021      | 16/02/2022   | 1 500,00            |
| 4.           | Maricarmen Tejada Díaz            | 1057                    | Directora de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | 30/03/2019      | Vigente      | 1 500,00            |
| 5.           | Loidith Tuesta Reyes              | 1057                    | Directora de la oficina de Presupuesto                              | 06/06/2020      | Vigente      | 1 500,00            |
| 6.           | Ruben Llumpo Cumpa                | 276                     | Director de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas      | 12/07/2021      | 11/01/2022   | 1 500,00            |
| <b>Total</b> |                                   |                         |   |                 |              | <b>9 000,00</b>     |

Fuente : Oficio n.º 526-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OGDRRH de 22 de junio de 2022.

Resolución Directoral Regional Sectorial-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 12 de julio de 2021.

Elaborado: Comisión de Control

<sup>5</sup> Yang Luis Chughen Díaz, Llender Rodríguez Ortiz.

<sup>6</sup> Ruben Llumpo Cumpa, Director de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Juan Carlos Armando Saldaña Mendoza, Jefe de la oficina de Patrimonio.

<sup>7</sup> Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 721-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 12 de julio de 2021

<sup>8</sup> Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 620-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA de 1 de junio de 2021

Al respecto, la publicación del Decreto de Urgencia n.º 112-2021, fue el jueves 23 de diciembre de 2021, y su vigencia se suscribe en su artículo 9º siendo esta, hasta el 31 de diciembre de 2021; pues bien, los servidores responsables de haber llevado a cabo el procedimiento de pago de esta bonificación extraordinaria incumplieron lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia n.º 112-2021, **“5.2. Se encuentran excluidos como beneficiarios de esta bonificación extraordinaria, los funcionarios a los que se refiere el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los servidores de confianza. Asimismo, está excluido el personal que se encuentre sancionado con suspensión sin goce de haberes a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia”** el resaltado y subrayado es nuestro, ocasionando un perjuicio económico de S/ 9 000,00.

Finalmente, el artículo 7 del Decreto de Urgencia n.º 112-2021 suscribe que: **“Artículo 7.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de recursos. 7.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme la normatividad vigente”.**

b) Criterio:

La situación descrita contravendría la siguiente normativa:

- ✓ Decreto de Urgencia n.º 112-2021 Decreto de Urgencia que Autoriza el Reconocimiento de una Bonificación Extraordinaria por Servicios en Salud y de Apoyo a la Labor Asistencial en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia por la Covid -19, vigente a partir de 24 de diciembre de 2021.

**“Artículo 5º Naturaleza de la bonificación extraordinaria**

(...)

5.2. Se encuentran excluidos como beneficiarios de esta bonificación extraordinaria, los funcionarios a los que se refiere el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los servidores de confianza. Asimismo, está el personal que se encuentre sancionado con suspensión sin goce de haberes a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

(...)”

**“Artículo 7º Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos**

7.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

(...)”

- ✓ Ley n.º 28175 Ley Marco del Empleo Público, vigente a partir de 1 de enero de 2005.

**“Artículo 16º Enumeración de obligaciones**

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público

(...)”.

c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.



(...)"

- ✓ Ley n.º 27815 Ley del Código de Ética y de la Función Pública, vigente a partir 19 de abril de 2005.

**"Artículo 6º Principios de la Función Pública**

*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*

(...)

**2. Probidad**

*Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*

(...)

**4. Idoneidad**

*Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*

(...)"

**Artículo 7º Deberes de la Función Pública**

*El servidor público tiene los siguientes deberes:*

(...)

**6. Responsabilidad**

*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*

- ✓ Texto Único Ordenando de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, vigente a partir 26 de enero de 2019.

**"IV Principios del procedimiento administrativo**

(...)

**1.1. Principio de legalidad.** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

(...)"

Handwritten marks resembling the letter 'P' or '4' on the left margin.

**c) Efecto:**

De la situación expuesta, se determina que los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Amazonas, procedieron irregularmente al otorgar la bonificación extraordinaria a seis (6) servidores administrativos que ocuparon cargos de confianza, inobservando lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 112-2021 "Decreto de Urgencia que Autoriza el Reconocimiento de una Bonificación Extraordinaria por Servicios en Salud y de Apoyo a la Labor Asistencial en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia por la COVID-19", ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 9 000,00.



**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe, y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

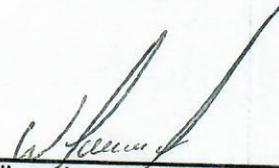
## V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al hecho identificado se ha evidenciado indicio de irregularidades que afectan el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, a través del Plan de Acción cuyo formato se adjunta en el **Apéndice n.º 2**, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe

Chachapoyas, 17 de agosto de 2022

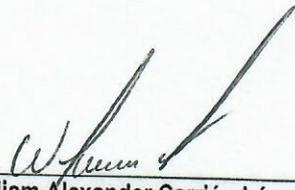
  
William Alexander Carrión López  
Jefe de Equipo  
Dirección Regional de Salud Amazonas

  
William Alexander Carrión López  
Supervisor del Equipo  
Dirección Regional de Salud Amazonas

**AL SEÑOR JEFE DE OCI DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS:**

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AMAZONAS, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chachapoyas, 17 de agosto de 2022.

  
William Alexander Carrión López  
Jefe (e) de OCI  
Dirección Regional de Salud de Amazonas

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

## "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 112-2021"

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE PERSONAL DE CONFIANZA, INCUMPLIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 9 000,00.

| N°  | Documento   |
|-----|---|
| 1.  | Copia simple del oficio n.° 439-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 31 de mayo de 2022.            |
| 2.  | Copia simple del oficio n.° 526-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 22 de junio de 2022.           |
| 3.  | Copia simple del oficio n.° 549-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de 28 de junio de 2022.           |
| 4.  | Copia simple del oficio n.° 862-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRH-REMCAS de 28 de diciembre de 2021. |
| 5.  | Copia simple del informe n.° 0060-2021-GRA/DRSA-OEA-OGDRRH/GTV de 30 de diciembre de 2021.              |
| 6.  | Copia simple del oficio n.° 882-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021. |
| 7.  | Copia simple del memorándum n.° 2567-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de 30 de diciembre de 2021.             |
| 8.  | Copia simple del oficio n.° 883-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-DG-DEA-DGDRRH-REMCAS de 30 de diciembre de 2021. |
| 9.  | Copia simple del oficio n.° 755-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST de 30 de diciembre de 2021.            |
| 10. | Copia simple del memorándum n.° 2576-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de 30 de diciembre de 2021.             |
| 11. | Copia simple del comprobante de pago n.° 0349 de 31 de diciembre de 2021.                               |

